

04 JUN 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales.

Que el inciso d) del Artículo 84 del Decreto Supremo Nº 4857, señala que entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes está la de “Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional”.

Que el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial Nº 0745, de 25 de septiembre del 2007, dispone que “Todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada”.

Que mediante la nota S/N de 17 de abril de 2024, el Dr. Martín Aliaga Rocabado, Presidente de la Sociedad Boliviana de Neurocirugía, solicita la declaratoria en comisión para el XXII Congreso Boliviano de Neurocirugía “Bodas de Oro”, a realizarse en la ciudad de La Paz, en fechas 28, 29 y 30 de agosto de 2024, puntualizando que dicho evento se realiza cada dos años con afluencia de todos los neurocirujanos del país, para presentar proyectos de investigación, casuística personal y hospitalaria, avances en medicina y la especialidad, además de ofrecer la actualización continua con profesores internacionales.

Que el Informe Técnico MSyD/VGSS/DGRSS/URSSyC/ARED/IT/81/2024, de 21 de mayo de 2024, emitido por la Dra. Ermelinda Laime Rocha, Profesional Técnico III Redes, vía Dr. Yecid Ramiro Humacayo Morales, Director General de Redes de Servicios de Salud, vía la Dra. Mariana Camila Ramírez López, Viceministra de Gestión del Sistema de Salud a.i., manifiesta que la Sociedad Boliviana de Neurocirugía, tiene programado llevar a cabo el XXII Congreso Boliviano de Neurocirugía “Bodas de Oro”, del 28 al 30 de agosto de 2024, en el Hotel Casa Grande de la ciudad de La Paz, dicha actividad tiene gran importancia para actualizar, fortalecer los conocimientos y habilidades de los profesionales médicos, que permitirá el intercambio de experiencias técnicas y mejores prácticas, promoviendo así la adopción de estándares de atención más elevados y eficientes en las instituciones de salud boliviana, además que este intercambio de experiencias coadyuvará a mejorar los procesos de cirugías craneo-cerebrales, nervio periférico en columna, en beneficio de la población y remarca en conclusiones que los eventos acreditados en el área de la salud tienen importancia tanto para el profesional, así como para la población que acude a los Establecimientos de Salud a recibir servicios de salud, en ese sentido, establece la viabilidad para la Declaratoria en Comisión a favor del personal de los Subsectores Público de Salud y de la Seguridad Social de Corto Plazo (especialistas en neurocirugía, residentes de la especialidad, médicos generales, personal de enfermería, estudiantes de medicina y personal de salud en general), asimismo, indica que se debe garantizar la prestación de los servicios de salud oportuna, apropiada, accesible, con calidad y calidez, es decir que no implique perjuicio, retardo o interrupción en la prestación de los servicios.

Que el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/442/2024, de 27 de mayo de 2024, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda a la señora Ministra de Salud y Deportes, emitir la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la declaratoria en comisión para las(os) Especialistas en Neurocirugía, Residentes de la Especialidad, Médicas(os) Generales, Personal de Enfermería y Personal de Salud en General, del Subsector Público de Salud y Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo, que asistan al **XXII CONGRESO BOLIVIANO DE NEUROCIROLOGÍA “BODAS DE ORO”**, a realizarse en la ciudad de La Paz, en fechas 28, 29 y 30 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios de atención en salud a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Marco M. Salazar Balderrama
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Max Estrella
VICEMINISTRO DE PROMOCIÓN, VIGILANCIA
EPIDEMIOLOGÍA Y MEDICINA TRADICIONAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. María Renee Castro Casarquivi
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia